

N°Int.: 13680402

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE VISA  
POR LOS MOTIVOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 465

OVALLE, 25 de Junio de 2021

VISTO: estos antecedentes, y lo informado por la Sección de Migraciones y Policía Internacional Ovalle por Oficio N° 78 del año 2021, en cuanto a que don Jose Celso PAREDES URBINA de nacionalidad PERUANA ha hecho abandono del país con fecha 07.12.2018.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 177 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD DE RESIDENCIA N°748 DEL 10.04.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, formulada por don Jose Celso PAREDES URBINA de nacionalidad PERUANA, mediante la cual solicitó visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha persona ha abandonado el país.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID  
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/RIA/AGP  
[30068] 25/06/2021

DISTRIBUCION:

- 1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ